

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.935

Miércoles 21 de Abril de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1929499

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 739 EXENTA (V. Y U.), DE 2020, QUE AUTORIZA A LOS SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LAS REGIONES QUE INDICA PARA EFECTUAR LLAMADOS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO TERCERO: PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDA, DEL DS N° 27 (V. Y U.), DE 2016, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LOS RECURSOS DISPONIBLES Y AUMENTAR EL PLAZO PARA SELECCIONAR DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

(Resolución)

Santiago, 15 de abril de 2021.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 473 exenta.

Visto:

1. El decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que Aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su artículo 24.

2. La resolución exenta N° 68 (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N°27 (V. y U.), de 2016.

3. La resolución exenta N° 739 (V. y U.), de fecha 27 de abril de 2020, y sus modificaciones, que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de las Regiones de Antofagasta, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, de La Araucanía y de Los Lagos para efectuar Llamados Especiales correspondientes al Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Vivienda, del decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016.

4. El Oficio Ord. N° 598, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, de fecha 24 de febrero de 2021, mediante el cual solicita autorización de recursos para seleccionar cartera de proyectos calificados del año 2020.

Considerando:

a) Que, por la resolución exenta N° 739 (V. y U.), de fecha 27 de abril de 2020, y sus modificaciones, se autorizó a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de las Regiones de Antofagasta, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, de La Araucanía y de Los Lagos para efectuar Llamados Especiales correspondientes al Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Vivienda, del decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016, con el objeto de atender a condominios de viviendas de dichas regiones que presenten deterioro y sean considerados como objeto de atención del programa, de acuerdo a las condiciones señaladas en el artículo 4° del DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

b) Que, el Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, mediante el Oficio Ord. citado en el Visto 4., de la presente resolución exenta, ha manifestado que cuenta con 12 proyectos calificados, en el marco del Llamado Regional correspondiente al año 2020, autorizado por la ya referida resolución exenta N°739, con un presupuesto de 144.310,06 Unidades de Fomento (incluida la correspondiente asistencia técnica), y solicita autorización de recursos para realizar una selección complementaria con cargo a los recursos del programa habitacional 2021.

c) La necesidad de modificar los recursos disponibles para efectuar la selección de proyectos para la Región Metropolitana, de acuerdo con las asignaciones ya realizadas en el

CVE 1929499

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

marco de los Llamados Regionales Especiales autorizados mediante la resolución exenta N° 739 (V. y U.), de 2020, con el objetivo de cerrar adecuadamente el 100% de la cartera de proyectos habilitados por el Serviu Metropolitano y aportar al Plan de Recuperación Económica de la Región Metropolitana.

d) Los correos electrónicos de fecha 1 y 5 de abril de 2021 que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y de la División Jurídica, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 739 (V. y U.), de fecha 27 de abril de 2020, en el siguiente sentido:

a. Reemplazar la tabla contenida en el resuelvo 3, por la siguiente:

Región	Monto (U.F.)
Antofagasta	38.753,68
Región Metropolitana	1.972.323,92
L. G. B. O'Higgins	167.335,41
Araucanía	112.803,31
Los Lagos	96.688,50
Total	2.387.904,82

b. Reemplazar el resuelvo 4, por lo siguiente:

"Las selecciones correspondientes a los llamados especiales autorizados por la presente resolución, deberán efectuarse a más tardar el 11 de diciembre de 2020, a excepción de la selección de la Región Metropolitana, que deberá efectuarse a más tardar el 30 de abril de 2021".

2. Establécese que la resolución exenta N° 739 (V. y U.), de fecha 27 de abril de 2020, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución exenta.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

